

RAD. 2023-00156-01  
RAD ORIGEN. 2020-00015-00  
CLASE DE PROCESO: CIVIL APELACION DE SENTENCIA - REIVINDICATORIO  
DEMANDANTE: INGENIEROS UNIDOS Y ASOCIADOS LTDA  
DEMANDADO: RENE VARGAS VEGA  
PROVIENE: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD**

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a Su Despacho el proceso de la referencia informándole que el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD contestó el requerimiento realizado en auto que antecede. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, junio 22 de 2023

**MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. JUNIO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTITRES (2023). RAD. INT. 00156-2023.- RAD. ORIGEN 00015-2020.-**

Viste el informe secretarial que antecede, se observa que mediante auto de fecha 24 de abril del 2023, se ordenó oficiar al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, a fin de que informará si en ese despacho, cursaba recurso de alzada – apelación de auto dentro del proceso bajo radicado 2020-00015-00 instaurado por la entidad INGENIEROS UNIDOS Y ASOCIADOS LTDA contra RENE VARGAS VEGA Y OTROS proveniente del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD; pues mediante oficio del 21 de mayo del 2023, responde lo siguiente; a saber:

*"REFERENCIA RESPUESTAS A REQUERIMIENTO S.I. APELACION DE AUTO: EN VERBAL REIVINDICATORIO DEMANDANTE: INGENIEROS UNIDOS Y ASOCIADOS LTDA DEMANDADO: RENE VARGAS Y PER.IND. RADICADO INTERNO: 08758311200120230012001*

*Pedro Pastor Consuegra Ortega, portador de la Cedula de Ciudadanía no. 8.699.808, obrando en mi calidad de secretario de este despacho, en acatamiento a solicitado por usted, con el debido respeto consultando el proceso de la referencia, me permito pronunciar me: Que por reparto acta 008 de reparto demandas semana del 27 al 3 de marzo del 2023, se asignó en este despacho el proceso de la referencia y se radico internamente"*

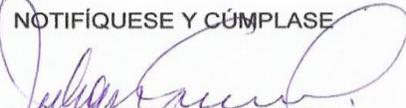
Ahora, bien teniendo en cuenta que el Dr. German RODRIGUEZ PACHECO, en su calidad de JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD viene conociendo de este proceso de un recurso de alzada repartido mediante acta N.º 08 del 2023, el cual le correspondió con anterioridad a la asignación de esta impugnación de sentencia a este juzgado, es del caso que es el competente para seguir conociendo en sede de segunda instancia de los demás recursos que se presenten, por lo que ante tal situación habrá de remitírsele de manera inmediata el presente proceso para que surta el trámite correspondiente al recurso de apelación de la sentencia.

En mérito de lo expuesto, este juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** REMITASE el proceso radicado interno 08758311200220230015601 correspondiente a la demanda VERBAL REIVINDICATORIA interpuesta por INGENIEROS UNIDOS Y ASOCIADOS LTDA contra el señor RENE VARGAS Y OTROS con radicado de origen 2020-00015-00 cursante la primera instancia en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD a fin de que se surta el recurso de apelación de sentencia interpuesto. Lo anterior al haber conocido con antelación de un recurso de alzada, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Háganse las anotaciones del caso en el libro radicador y por secretaria líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

**NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL**

MFRR